



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 28 de enero del 2025

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 010-2025-CG-FCED-UNAC.

Visto el Expediente N° E2052858 recibido en la Facultad de Ciencias de la Educación en forma virtual el 15 de enero de 2025, mediante el cual don **LOAYZA MONTERO MIGUEL ANGEL**, con código N° 1828226703 solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Educación Física.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 261-2024-CU del 16 de octubre de 2024, se aprobó, la conformación de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Plan de Implementación Progresivo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprobó la modificación del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, la Ley N° 31359 modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley N° 30220 y establece que en forma excepcional los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller y exonerado de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 de la Ley Universitaria;

Que, según el Dictamen N° 004-2025-CGT-FCED de fecha 23 de enero de 2025, la Comisión de Grados y Títulos verificó que el interesado cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° numeral 8.2 del Estatuto y el Art. 45 numeral 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, teniendo la documentación sustentaría y estando a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de Consejo Universitario N° 261-2024-CU;

RESUELVE:

1.- DECLARAR Apto a don **LOAYZA MONTERO MIGUEL ANGEL** para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Grado Académico de **BACHILLER EN EDUCACIÓN FÍSICA**.

2.- ELEVAR la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO): Dra. Noemí Zuta Arriola – Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación.

(FDO): Mg. Lezly Mary Morales Chalco – Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. Noemí Zuta Arriola
Decana (e)



Mg. Lezly Mary Morales Chalco
Secretaria Académica